Partner: fy International.

INFORME DE REFORMAS FISCALES 2026

Bucio Casco & Asociados | Dirección

buciocasco.com

ÍNDICE

1. *Introducción* | Contexto General
2. *Intención del Legislador* | Enfoque del Paquete 2026
3. *Principales Cambios Legislativos*
   3.1 Reformas al CFF y fiscalización
   3.2 Reformas al IEPS (consumo y productos gravados)
   3.3 Plataformas digitales y economía digital
   3.4 Estímulos, incentivos y disposiciones transitorias
4. *Materialidad e Implicaciones Fiscales*
5. *Análisis de Materialidad* | Evaluación de Riesgos | Revisión Interna
6. *Recomendaciones Estratégicas de Cumplimiento*
7. *Conclusiones: Riesgos, Oportunidades y Perspectivas 2026*

1. *Introducción* | Contexto General

El Paquete Económico 2026, presentado por el Ejecutivo Federal ante el Congreso de la Unión, marca un punto de inflexión en el enfoque recaudatorio y de control fiscal del país. A través de diversas iniciativas de reforma, se propone modificar de manera sustantiva leyes fiscales como el Código Fiscal de la Federación (CFF), la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (LIEPS), la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) y la Ley Federal de Derechos (LFD), así como disposiciones aplicables a plataformas digitales y economía digital.

La presente reforma no contempla incrementos generales a las tasas del Impuesto sobre la Renta (ISR) ni al Impuesto al Valor Agregado (IVA), pero sí busca fortalecer el marco normativo para cerrar espacios de evasión y elusión fiscal, y mejorar la eficiencia recaudatoria en sectores estratégicos como el consumo de productos gravados (tabaco, bebidas, videojuegos), servicios digitales, apuestas y operaciones financieras.

Este informe tiene por objeto presentar un análisis integral de los cambios aprobados, las implicaciones prácticas para los contribuyentes, y una serie de recomendaciones estratégicas para su cumplimiento y mitigación de riesgos fiscales. El contenido está dirigido tanto a personas físicas con actividad empresarial como a personas morales, plataformas tecnológicas, y sectores económicos que enfrentan ajustes normativos directos.

El enfoque de Bucio Casco – Dirección se centra no sólo en identificar las nuevas disposiciones legales, sino en evaluar su materialidad operativa y contable para nuestros clientes, proponer mecanismos de cumplimiento oportuno, y garantizar una adecuada planeación fiscal para el ejercicio 2026.

2. *Intención del Legislador* | Enfoque del Paquete 2026

La intención manifiesta del legislador en el Paquete Económico 2026 gira en torno a cuatro ejes fundamentales:

1. Combate a la evasión y elusión fiscal: Se establece como prioridad cerrar brechas legales que han permitido prácticas agresivas de planeación fiscal. Esto incluye mayor fiscalización a operaciones digitales, revisión de deducciones, y controles más estrictos sobre la cancelación de CFDI y la permanencia en el RFC.

2. Modernización administrativa del SAT: El legislador busca dotar al SAT de nuevas herramientas tecnológicas y legales para fiscalizar de manera más eficiente, incluyendo el uso de datos bancarios, electrónicos, inteligencia artificial y coordinación con otras autoridades.

3. Tributación de actividades con externalidades negativas: Se incrementa la carga tributaria en productos con impacto a la salud (tabaco, bebidas saborizadas, nicotina) y conductas de riesgo (videojuegos violentos, apuestas), bajo el principio de responsabilidad social y salud pública.

4. Inclusión fiscal y fortalecimiento de la base de contribuyentes: Mediante incentivos temporales, estímulos a la repatriación de capitales e incorporación de contribuyentes digitales, se pretende ampliar la base fiscal sin aumentar tasas generales de ISR o IVA.

Desde la perspectiva del análisis técnico fiscal, estas intenciones orientan el diseño normativo hacia una mayor recaudación sin reforma estructural, bajo un esquema de vigilancia intensiva, cierre de espacios de evasión, y ajustes en sectores sensibles por su impacto social o económico. Esto obliga a los contribuyentes a replantear su modelo de cumplimiento, gobernanza interna y gestión de riesgos fiscales.

---

3. Principales Cambios Legislativos

3.1 Reformas al CFF y fiscalización

Las reformas al Código Fiscal de la Federación para 2026 refuerzan las herramientas de control y vigilancia del SAT, enfocándose en la digitalización de procesos, el combate a operaciones simuladas, y la supervisión efectiva del cumplimiento de obligaciones formales y materiales. Entre los principales cambios se encuentran:

1. Restricción y cancelación del RFC: Se establecen nuevos supuestos para la suspensión del RFC, incluyendo la inactividad prolongada (ausencia de declaraciones, CFDI o avisos), lo cual busca depurar el padrón de contribuyentes inactivos o inexistentes. También se refuerzan los mecanismos para evitar el uso de RFCs de fachada.

2. Cancelación de CFDI: Las facturas electrónicas sólo podrán cancelarse en el mismo ejercicio fiscal en que fueron emitidas, salvo en casos excepcionales. Además, la cancelación requerirá aceptación del receptor, fortaleciendo la certeza jurídica y previniendo el uso indebido de comprobantes.

3. Nuevas facultades del SAT para verificación de identidad: Se incorporan facultades para que el SAT valide la identidad de los contribuyentes mediante métodos biométricos, tecnologías digitales y sistemas de verificación en línea, especialmente para efectos de inscripción, actualización de obligaciones y validación de sellos digitales.

4. Congruencia de ingresos declarados: Se refuerza la facultad del SAT para verificar que los ingresos declarados coincidan con los depósitos bancarios, CFDI emitidos y otras fuentes de

información. La falta de congruencia podrá motivar revisiones profundas o cancelación de sellos.

5. Control sobre sectores sensibles (ej. hidrocarburos): Se exige que en sectores regulados, como el de hidrocarburos, los CFDI incluya el número de permiso vigente otorgado por la autoridad competente. La omisión puede derivar en la nulidad del comprobante.

Disposición / Tema	Situación 2025 (o previa)	Cambio aprobado 2026	Comentarios / Implicaciones
Facultades de certificación / verificación de identidad	El SAT podía ofrecer servicios de certificación de firmas electrónicas; la verificación de identidad no era obligatoria para todos los contribuyentes.	Se elimina la opción de que particulares soliciten la verificación de identidad; la verificación puede ser exigida como requisito de control obligatorio por parte del SAT.	Implica que contribuyentes deben estar preparados para validaciones más estrictas de identidad; riesgo de rechazo de trámites si no cumplen.
Cancelación / restricción de RFC por inactividad	Existía el riesgo, pero con criterios menos definidos.	Se establecen nuevos supuestos claros: contribuyentes inactivos (sin declaraciones, CFDI, avisos) pueden ver su RFC suspendido o cancelado.	Obliga a mantener actividad mínima fiscal — emitir CFDI, presentar declaraciones — incluso si no hay operaciones relevantes.
Cancelación de CFDI	Podía cancelarse con mayor flexibilidad, incluso después del ejercicio fiscal.	Cancelaciones sólo pueden realizarse dentro del mismo ejercicio fiscal de emisión; la cancelación requiere aceptación del receptor.	Mayor rigor: reduce riesgo de uso indebido de comprobantes, pero exige procedimientos internos claros para emisión y cancelación.
Verificación de congruencia ingresos / depósitos / operaciones	Verificación pero con menor capacidad de cruce de información.	SAT podrá cruzar información bancaria, contable, de CFDI, depósitos, para verificar congruencia real de ingresos.	Aumenta riesgo fiscal si hay discrepancias entre facturación, ingresos declarados y movimientos bancarios. Empresa debe fortalecer controles internos.
Fiscalización digital y uso de nuevas herramientas	Fiscalización tradicional.	Se amplían facultades del SAT para fiscalización digital, uso de sistemas electrónicos, seguimiento remoto, uso de información digital.	Transparencia y control aumentados: obliga a adoptar mejores prácticas de cumplimiento, documentación, respaldo digital.

Recomendaciones como asesores fiscales:

- Revisar periódicamente la actividad fiscal del RFC y mantener al día todas las obligaciones formales.
- Implementar controles estrictos para la emisión y cancelación de CFDI, incluyendo procesos internos de validación.
- Establecer sistemas de conciliación bancaria automatizada que permitan verificar congruencia con la facturación.
- Reforzar la documentación de operaciones y contratos, especialmente en sectores fiscalmente sensibles.
- Capacitar al personal contable y fiscal sobre las nuevas restricciones y procedimientos.

Producto / Servicio / Rúbrica	Tratamiento antes de 2026	Nuevo tratamiento 2026 (tasa / cuota / categoría)	Comentarios / Implicaciones
Tabacos labrados (cigarros, puros, tabaco tradicional)	IEPS con tasa ad valorem del 160% + cuota específica (por cigarro) establecida en la ley.	Tasa ad valorem aumentada al **200%**.	Aumento importante en la carga fiscal — impacto en precio final, costos, operaciones de importación/distribución.
Productos con nicotina (no tabaco tradicional — e-cigs, pouches, otros)	No siempre estaban gravados (dependía de regulación específica).	Sujetos al IEPS bajo la misma tasa que tabacos labrados (200%) + cuota específica según contenido de nicotina, salvo si tienen registro sanitario como medicamento.	Nuevos sujetos gravados; empresas del sector deben adaptarse inmediatamente, cambiar etiquetado, control de inventarios, precios.
Bebidas saborizadas con azúcares añadidos	IEPS existente (varios años), con cuota vigente (antes de 2026).	Cuota por litro aumentada: **$3.0818 por litro** para bebidas con azúcar añadida.	Repercutirá en precio final, demanda, estructura de costos — afecta industria refresquera, distribuidores, puntos de venta.
Bebidas con edulcorantes no calóricos ("light", "zero", etc.)	En algunos casos tenían tratamiento distinto o exento de cuota específica.	Gravan con cuota diferenciada: **$1.5000 por litro**.	Amplía base del impuesto; obliga a revisar catálogo de productos, etiquetado fiscal, precios.
Videojuegos con contenido violento / para adultos (venta física o acceso/digital)	No sujetos al IEPS.	Se grava con tasa del **8%** sobre enajenación o acceso/descarga de dichos videojuegos.	Nuevo gravamen para la industria de videojuegos, distribuidores digitales, tiendas — impacto en precios, contratos, cumplimiento fiscal.
Juegos, sorteos, apuestas (presenciales y vía plataformas / internet)	IEPS aplicable, pero con tasa menor.	Tasa aumentada del **30% al 50%**. Se incluyen explícitamente apuestas/sorteos por internet o medios electrónicos, incluso de residentes en el extranjero.	Mayor carga fiscal para actividades de entretenimiento / apuestas; obliga a revisar contratos, estructuras, cumplimiento, reporte al SAT.

3.2 Reformas al IEPS (consumo y productos gravados)

El Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) ha sido objeto de modificaciones importantes en el Paquete Fiscal 2026, con el objetivo de incrementar la recaudación, desalentar el consumo de productos nocivos para la salud y gravar sectores con externalidades negativas. Los cambios se concentran en los siguientes rubros:

1. Productos del tabaco y nicotina: Se eleva la tasa aplicable a los tabacos labrados del 160% al 200% y se incluye como sujetos del impuesto a productos que contengan nicotina aunque no sean tabaco (vaporizadores, cigarrillos electrónicos, etc.). Esta medida responde a una política fiscal de salud pública.

2. Bebidas saborizadas: Las bebidas con azúcares añadidos quedan gravadas con una cuota de $3.0818 por litro. Aquellas que contengan edulcorantes no calóricos o sintéticos se gravan con una cuota diferenciada de $1.5000 por litro. Esto establece un incentivo económico para reducir el consumo de azúcares.

3. Videojuegos con contenido violento o para adultos: Se introduce una nueva disposición que establece una tasa del 8% sobre la enajenación o descarga de videojuegos con contenido explícito, violento o para mayores de edad, tanto en formato físico como digital. Esta medida busca frenar el acceso a contenidos de alto impacto.

4. Juegos, sorteos y apuestas: La tasa aplicable a estas actividades se incrementa del 30% al 50%, incluyendo explícitamente las apuestas realizadas a través de plataformas digitales por residentes en el extranjero. Se busca un control más estricto sobre estas actividades y una mayor contribución fiscal.

Recomendaciones como asesores fiscales:

- Identificar si la empresa distribuye, importa o fabrica productos sujetos a IEPS bajo las nuevas categorías.
- Evaluar el impacto económico de las nuevas tasas en los márgenes de utilidad y en la fijación de precios.
- Establecer controles internos para asegurar el correcto cálculo, entero y documentación del IEPS.
- Revisar y actualizar catálogos contables y sistemas ERP para clasificar correctamente los productos gravados.
- Asegurar que las plataformas de venta digital, si aplican, contemplen las nuevas tasas para videojuegos o apuestas.
- Informar a clientes y consumidores sobre los ajustes en precios derivados de esta reforma.

3.3 Plataformas digitales y economía digital

El Paquete Fiscal 2026 refuerza las obligaciones fiscales para plataformas digitales nacionales y extranjeras que operan en México, alineándose con la tendencia global de gravar la economía digital. Las modificaciones tienen como propósito fortalecer el control sobre operaciones realizadas a través de medios electrónicos, combatir la evasión y asegurar la equidad tributaria entre modelos de negocio tradicionales y digitales.

1. Obligación de inscripción en el RFC: Las plataformas extranjeras sin establecimiento permanente en México deberán registrarse ante el SAT, obtener RFC, y designar un representante legal en el país, así como un domicilio fiscal.

2. Retención de impuestos: Se amplían los supuestos en los que las plataformas están obligadas a retener ISR e IVA a los prestadores de servicios o vendedores que operen a través de ellas, incluso si se trata de personas morales.

3. Emisión de CFDI y reportes informativos: Las plataformas deberán emitir comprobantes fiscales por las retenciones efectuadas y presentar declaraciones informativas mensuales que incluyan el monto de las operaciones, identidad de los prestadores y los impuestos retenidos.

4. Responsabilidad solidaria: Las plataformas que incumplan con estas obligaciones podrán ser consideradas responsables solidarias del pago de los impuestos omitidos por sus usuarios.

5. Inclusión de servicios adicionales: Se amplía el catálogo de servicios digitales sujetos a estas reglas, incluyendo publicidad, clubes de membresía, acceso a contenidos digitales, intermediación en ventas, entre otros.

Recomendaciones como asesores fiscales:

- Verificar si los clientes utilizan plataformas digitales para comercializar productos o servicios, y si están sujetos a nuevas retenciones.
- Asesorar a clientes extranjeros sobre el cumplimiento de las obligaciones de registro, representación y declaración ante el SAT.
- Validar que los CFDI emitidos por plataformas contengan los datos correctos y que se reflejen adecuadamente en la contabilidad.
- Recomendar a las plataformas establecer procesos robustos de identificación de usuarios, cálculo automático de retenciones y cumplimiento normativo.
- Realizar revisiones de cumplimiento a empresas que operan con intermediarios digitales para mitigar riesgos de omisión fiscal.

3.4 Estímulos, incentivos y disposiciones transitorias

Dentro del paquete fiscal 2026 se contemplan diversos estímulos e incentivos fiscales de aplicación transitoria, cuyo objetivo principal es fomentar la regularización de contribuyentes, incentivar la inversión productiva y facilitar ciertos eventos de interés nacional e internacional. Los principales estímulos son los siguientes:

1. Régimen temporal para repatriación de capitales: Se otorga un estímulo fiscal para contribuyentes que repatríen recursos mantenidos en el extranjero, siempre que provengan de actividades lícitas y se reinviertan en territorio nacional por un periodo mínimo. La tasa aplicable de ISR será reducida respecto de la ordinaria, y se permitirá el acreditamiento parcial de impuestos pagados en el extranjero.

2. Facilidades para la regularización de créditos fiscales: Se permite a personas físicas y morales con ingresos inferiores a 300 millones de pesos acogerse a un régimen de regularización mediante el cual podrán liquidar adeudos fiscales condonando multas, recargos y gastos de ejecución, siempre que se cumplan ciertos requisitos y se formalice el pago durante el ejercicio 2026.

3. Estímulos relacionados con la Copa Mundial 2026: Se establecen beneficios fiscales para personas físicas o morales que participen en la organización de eventos deportivos oficiales vinculados con la Copa Mundial de Fútbol 2026. Las disposiciones incluyen exenciones temporales de impuestos federales y aduaneros sobre bienes y servicios importados, utilizados o prestados exclusivamente para la celebración de dichos eventos.

Recomendaciones como asesores fiscales:

- Evaluar con cada cliente la posibilidad de acceder al régimen de repatriación y analizar su conveniencia económica, legal y financiera.
- Identificar contribuyentes con adeudos fiscales susceptibles de regularizarse y elaborar una estrategia integral de cumplimiento que aproveche los beneficios temporales.
- Asesorar a empresas que puedan participar en la organización o proveeduría de la Copa Mundial, a fin de estructurar operaciones bajo el marco fiscal exento previsto.

- Comunicar oportunamente la vigencia y condiciones de estos beneficios, considerando que son de carácter transitorio y condicionados al cumplimiento oportuno.
- Documentar adecuadamente las inversiones, pagos y operaciones sujetas a estímulos para sustentar su aplicación ante revisiones futuras.

---

4. Materialidad e Implicaciones Fiscales

El análisis de materialidad permite determinar qué reformas fiscales tienen un impacto significativo en la operación, cumplimiento y carga tributaria de cada contribuyente. En el contexto del Paquete Fiscal 2026, las implicaciones varían según el tamaño, sector, estructura y modelo de negocio de cada contribuyente.

1. Impacto económico por tipo de contribuyente:

- Personas físicas con actividad empresarial: enfrentan nuevas obligaciones en facturación, retención y congruencia entre ingresos y depósitos bancarios. Aquellas que operan a través de plataformas digitales estarán sujetas a mayor fiscalización y retención automática.

- Personas morales: deben revisar si comercializan productos sujetos a nuevos IEPS (bebidas, tabaco, videojuegos), operan con plataformas, o tienen operaciones sensibles a revisiones de congruencia.
- Contribuyentes del sector digital: se ven directamente afectados por nuevas reglas de inscripción, retención y responsabilidad solidaria. Esto incluye marketplaces, aplicaciones móviles, servicios en la nube, plataformas de contenido y publicidad.
- Sectores regulados: como hidrocarburos o apuestas, enfrentan mayores controles en permisos, CFDI, tasas y vigilancia.

2. Implicaciones financieras y operativas:

- Incremento de costos fiscales por mayores tasas o nuevas cuotas (IEPS).
- Necesidad de adaptar sistemas ERP y facturación para nuevas reglas de CFDI y retenciones.
- Cambios en precios de venta, márgenes de utilidad, proyecciones financieras y contratos.
- Riesgo de multas o cancelación de sellos si se incumplen nuevas obligaciones.

3. Implicaciones contables y administrativas:

- Necesidad de establecer procesos de conciliación automatizada entre ingresos bancarios, CFDI y declaraciones.
- Revisión de controles internos y gobernanza fiscal.
- Adecuación de manuales contables, políticas de precios y estrategias de planeación fiscal.

4. Exposición al riesgo fiscal:

- Empresas con operaciones en plataformas digitales o con productos gravados deberán priorizar la evaluación de riesgos.
- Contribuyentes con antecedentes de créditos fiscales, omisiones o discrepancias deben aprovechar los estímulos de regularización.

Recomendaciones como asesores fiscales:

- Clasificar a los clientes por nivel de exposición a los cambios fiscales 2026.
- Identificar umbrales de materialidad por sector, volumen de operaciones y tipo de obligaciones.
- Priorizar la implementación de controles en áreas con mayor riesgo de incumplimiento.
- Brindar acompañamiento específico a empresas con productos gravados, operaciones digitales, o situaciones de adeudo fiscal.
- Generar reportes personalizados de impacto y estrategias de cumplimiento según la situación del contribuyente.

5. *Análisis de Materialidad* / Evaluación de Riesgos / Revisión Interna

La gestión efectiva de riesgos fiscales bajo las reformas 2026 requiere un enfoque proactivo basado en el análisis de materialidad y la revisión detallada de procesos internos. Esta sección propone una metodología de evaluación y control para mitigar contingencias.

1. Priorización de clientes y sectores:

- Identificar grupos de contribuyentes con mayor exposición normativa: plataformas digitales, distribuidores de productos con IEPS, organizadores de sorteos y apuestas, empresas con operaciones internacionales o estructuras complejas.
- Determinar si existen factores de riesgo preexistentes como auditorías abiertas, antecedentes de créditos fiscales, discrepancias declarativas, uso de esquemas agresivos o errores contables recurrentes.

2. Evaluación de procesos fiscales internos:

- Revisar los flujos de emisión de CFDI, cancelaciones, conciliación bancaria, cálculo de impuestos y presentación de declaraciones.
- Verificar si los sistemas ERP contemplan adecuadamente los nuevos requisitos del SAT, incluyendo datos adicionales en comprobantes, validación de permisos sectoriales, y retenciones automáticas.
- Realizar pruebas de estrés ante escenarios de fiscalización: revisión electrónica, restricción de sellos, solicitudes de información bancaria o cancelación de CFDI.

3. Revisión contractual y documental:

- Verificar que los contratos reflejen adecuadamente las condiciones de prestación de servicios o enajenación de bienes con implicaciones fiscales.
- Documentar adecuadamente transacciones con partes relacionadas, operaciones transfronterizas y actos relevantes para efectos fiscales.

4. Cultura organizacional y cumplimiento:

- Medir el nivel de conocimiento del personal operativo y contable respecto a las nuevas reformas.
- Fortalecer las funciones del área fiscal como unidad de control y enlace con otras áreas (legal, TI, operaciones).

5. Plan de monitoreo y control continuo:

- Diseñar matrices de riesgos fiscales por cliente o unidad de negocio.
- Establecer un calendario de revisiones internas, auditorías preventivas y actualizaciones normativas.
- Establecer mecanismos de reporte y seguimiento ante incidencias detectadas.

Recomendaciones como asesores fiscales:

- Ofrecer a cada cliente un diagnóstico individualizado de exposición a riesgos 2026.
- Implementar herramientas tecnológicas para control fiscal automatizado (CFDI, conciliaciones, dashboards fiscales).
- Desarrollar indicadores clave de cumplimiento (KPI fiscales) para la toma de decisiones.
- Diseñar manuales de prevención de riesgos fiscales ajustados al tamaño y sector del contribuyente.
- Fomentar sesiones de capacitación adaptadas por perfil y nivel de responsabilidad.

---

6. Recomendaciones Estratégicas de Cumplimiento

A partir del análisis realizado en las secciones anteriores, proponemos las siguientes acciones estratégicas para que los contribuyentes —y nosotros como asesores fiscales— adoptemos un modelo de cumplimiento sólido ante las reformas fiscales 2026:

1. Diagnóstico fiscal personalizado:

- Realizar un análisis integral de cada cliente para identificar impactos fiscales por tipo de operación, sector, estructura y volumen de ingresos.
- Evaluar vulnerabilidades específicas frente a cambios en CFF, IEPS, plataformas digitales y estímulos transitorios.

2. Actualización de controles, sistemas y procesos:

- Revisar y actualizar sistemas ERP, software contable y de facturación electrónica para cumplir con nuevos requisitos de CFDI, validaciones del SAT, retenciones y obligaciones informativas.
- Documentar procedimientos internos para la emisión, cancelación y validación de CFDI, control de inventarios, registro contable y conciliaciones bancarias.

3. Planeación fiscal 2026:

- Evaluar alternativas de optimización fiscal dentro del marco legal, considerando los nuevos IEPS, reglas de retención, cancelación de CFDI y criterios de deducibilidad.
- Valorar la conveniencia de acogerse a estímulos como repatriación de capitales o regularización de adeudos.
- Redefinir estructuras operativas o legales si los cambios impactan en los márgenes o cumplimiento de obligaciones.

4. Comunicación y capacitación interna:

- Implementar campañas de comunicación dirigidas a áreas clave (contabilidad, finanzas, compras, legal, TI, comercial) para asegurar la comprensión de los cambios.
- Diseñar sesiones de capacitación por tipo de reforma, sector afectado o nivel jerárquico.
- Generar materiales de consulta como manuales, guías de control interno, mapas de procesos actualizados y calendario fiscal 2026.

5. Asesoría preventiva y acompañamiento continuo:

- Establecer mecanismos de revisión mensual o trimestral con los clientes para anticipar riesgos.
- Mantener actualizados los criterios normativos emitidos por el SAT y jurisprudencia aplicable.
- Proveer a los clientes con boletines, alertas y minutas técnicas que les permitan tomar decisiones informadas.

6. Fomento de buenas prácticas fiscales:

- Impulsar la creación de comités fiscales o grupos de cumplimiento dentro de los clientes.
- Promover la autoevaluación fiscal anual como herramienta de prevención.
- Reforzar la cultura de cumplimiento desde la alta dirección hasta el personal operativo.

---

7. Conclusiones: Riesgos, Oportunidades y Perspectivas 2026

El Paquete Fiscal 2026 representa una transformación significativa en el panorama tributario mexicano. Aunque no se modificaron las tasas generales del ISR o del IVA, las reformas introducen cambios profundos en obligaciones formales, control administrativo, y tratamiento fiscal de sectores clave.

Principales riesgos detectados:

- Mayor fiscalización electrónica por parte del SAT, con uso intensivo de tecnología y cruces de información.
- Incremento en la carga tributaria para sectores con externalidades negativas (bebidas, tabaco, videojuegos, apuestas).
- Nuevas obligaciones y riesgos para plataformas digitales, incluyendo inscripción, retenciones y responsabilidad solidaria.
- Cancelación de CFDI, suspensión del RFC o restricciones operativas por incumplimiento formal.

Oportunidades identificadas:

- Estímulos para repatriación de capitales y regularización de adeudos fiscales.
- Planeación fiscal estratégica para contribuyentes con operaciones transfronterizas o estructuras complejas.
- Uso eficiente de incentivos temporales, deducciones autorizadas y estructuras de control interno para mitigar riesgos.

Perspectiva de cumplimiento:

- La reforma exige una postura activa del contribuyente: anticipación, autoevaluación y adecuación operativa.
- Las empresas deben transitar hacia un modelo de cumplimiento preventivo, donde el control interno y la transparencia sean prioritarios.
- La cultura fiscal en las organizaciones debe fortalecerse desde la dirección general hasta los responsables operativos.

Rol del Asesor Fiscal:

- El valor del asesor reside en anticipar impactos, traducir normas en acciones concretas y acompañar a los contribuyentes en su implementación.
- **Bucio Casco & Asosiados, como Firma Contable Especializada, se posiciona como aliado estratégico para ayudar a sus clientes a navegar con certeza este nuevo entorno normativo, minimizando riesgos y aprovechando oportunidades.**

Nuestras oficinas: Azcapotzalco, 02120 Ciudad de México, CDMX | San Jorge 72 , Fracc. Real de San Isidro, San Juan del Río, Querétaro | Torre Mayor, CDMX.

CDMX: +52 1 55 5206 0325